

JUNGLE21, S.A.

**TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS A ADOPTAR POR LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2024**

**Primero.- Nombramiento y designación de Iberclear como entidad encargada de la
llevarza del registro contable de las acciones de la Sociedad.**

La Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad nombrar y designar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) como Depositario Central de Valores y Organización de Compensación de la Sociedad para permitir la habilitación de la compensación y liquidación de transacciones en las acciones de la Sociedad admitidas a cotización Euronext Access Paris y tomar todas las acciones necesarias al efecto.

Como consecuencia de lo anterior, se hace constar expresamente la sustitución de Euroclear France société anonyme por Iberclear como Depositario Central de Valores y Organización de Compensación de la Sociedad.

Asimismo, se acuerda por unanimidad delegar en el Consejero Delegado, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de los miembros del órgano de administración, así como en el Secretario, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

- a) Otorgar la escritura pública en la que constará el nombramiento de Iberclear como el nuevo Depositario Central de Valores y Organización de Compensación de la Sociedad;
- b) Comunicar a Iberclear su designación como entidad encargada del registro contable;
- c) Depositar en Iberclear una copia de la referida escritura pública;
- d) Realizar las gestiones necesarias para procesar la baja de Euroclear France, société anonyme, como Depositario Central de Valores y Organización de Compensación de la Sociedad;
- e) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes a estos efectos y, en general, realizar cuantos trámites sean necesarios para la ejecución de los mismos, así como solicitar la inscripción parcial, subsanar, aclarar, interpretar, precisar o completar el acuerdo adoptado y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso del acuerdo y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquiera otros; y

- f) En general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para el buen fin de la modificación del sistema de representación de las acciones de la Sociedad.

Segundo.- Ruegos y preguntas

(A completar tras la reunión)

Tercero.- Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración y en el Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para la interpretación, subsanación, ejecución y desarrollo de los mismos. La facultad de subsanar comprenderá la posibilidad de hacer cuantas enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de observaciones o requerimientos del Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.